



Porto de Vilagarcía

Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **NEGOCIADO**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL MUELLE DE FERRAZO
--

Fecha de aprobación técnica: 26 de septiembre de 2008

2.- PRESUPUESTO FORMULADO POR LA ADMINISTRACIÓN (INCLUYE IVA).

405.116,94 <i>(en número)</i>	€	CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
----------------------------------	---	---

3.- FIANZA PROVISIONAL. 2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

8.102,34 <i>(en número)</i>	OHO MIL CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
--------------------------------	---

4.- FIANZA DEFINITIVA:

4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO).

En metálico o en valores públicos o privados
--

Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución
--

4% DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

(CUANDO EL PRECIO DEL CONTRATO SE DETERMINE EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)

<i>(en número)</i>	<i>(en letra)</i>
--------------------	-------------------

5.- CONTRATO.

DE DERECHO COMÚN	FORMALIZADO ANTE EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
------------------	--

6.- CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (INCLUYE IVA).

EJER- CICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	<i>(en letra)</i>	<i>(en número)</i>
2008	CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	405.116,94€
	EUROS	€
	EUROS	€
TOTAL	CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	405.116,94€

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

15 DÍAS

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

1 AÑO

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO ES APLICABLE

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1º Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la realización de las obras comprendidas en el proyecto reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

2º Documentos contractuales

El presente Pliego, así como los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3º Presupuesto y financiación

- 3.1. El presupuesto del proyecto objeto del Contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto consta en el expediente de contratación certificado, que acredita la existencia de crédito o compromiso de gasto suficiente para atender el gasto derivado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 2ª de la Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- 3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

4º Plazo de ejecución

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato, será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2. Todos estos plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de la comunicación al adjudicatario de la autorización del inicio de las obras, realizada por el Director del Contrato o desde el día

siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo en la que constará la autorización para la iniciación de las obras dada por el Director del Contrato.

- 4.3. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

5º Régimen jurídico

5.1. El Contrato que regula este Pliego se regirá por lo establecido en la Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, resultando de aplicación igualmente las normas de Derecho Común.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se registrarán por lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias y, con carácter supletorio, por lo establecido para estos extremos, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

- 5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato que regula este Pliego. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

6º FORMA DE ADJUDICACIÓN

6.1. El Contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, previsto en las Regla 39 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

6.2. Al objeto de promover la debida concurrencia será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, con las cuales se negociarán los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente Pliego:

- a) Oferta económica.

- b) Desarrollo previsto de los trabajos
- c) Equipos de personal que se encargarán de la ejecución de los trabajos
- d) Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de las obras
- e) Plazos de garantía.
- f) Plazos en que se compromete a terminar las obras

7º Licitadores

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, y siempre que no estén incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en dicha Ley, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.3. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía su solvencia financiera, económica y técnica o profesional, conforme con los criterios establecidos en la LCSP, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

8º Presentación de proposiciones

8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

8.3. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

8.4. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.

8.5. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

8.6. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.7. Las proposiciones constarán de 2 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título:

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

A) Documentos comunes a todos los licitadores:

a) Existencia legal y capacidad de obrar

La existencia legal y la capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

b) Documento que acredite la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentaran poder notarial bastante, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente.

Los documentos de los apartados a) y b) deberán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

c) Solvencia económica, financiera y técnica

Las Empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo prevenido en los artículos 64 a 69 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación de contratistas en los casos en que así se exija.

El certificado de Clasificación de Contratistas deberá ser expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial del mismo debidamente legitimado o fotocopia compulsada por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía. Este Certificado deberá comprender la clasificación económica en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

d) Declaraciones

- Declaración responsable de no estar la empresa incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Declaración jurada del representante de la empresa, que sola o formando parte de una U.T.E., en la que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un grupo de empresas (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquellas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el Artículo 42.1 del Código de Comercio) o, en caso contrario, su no pertenencia a cualquier grupo. En caso de pertenencia, acompañará una relación de todas las empresas agrupadas con ella.

La documentación referida en los apartados anteriores, podrá sustituirse por la presentación del certificado de pertenencia al Registro de Empresas Contratistas de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa..

Así mismo, las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento estarán exentas de presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, aportando la certificación citada en la Orden Ministerial 1787/2002, de 2 de julio.

En los casos en los que se presenten certificaciones de pertenencia a los Registros más arriba mencionados, deberá acompañarse declaración expresa del representante de la empresa licitadora en la que se haga constar la plena **vigencia de toda la información obrante en el Registro de** que se trate.

e) Garantía provisional

Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, exigida en el Cuadro de Características que encabeza el Pliego, constituida de conformidad con lo regulado por la Cláusula décima del presente documento.

B) En el caso de agrupaciones de empresas:

a) Compromiso de constitución

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una U.T.E., cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y obligaciones conforme a los apartados anteriores, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, así como la participación de cada uno de ellos, además de indicar la persona en

que recaerá la representación de la U.T.E., así como el compromiso expreso de constitución que asumen por ese acto.

La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las características individuales de cada una de las empresas asociadas, de conformidad con la legislación vigente.

Cada una de las empresas componentes de la UTE deberá acreditar su clasificación como contratista de obras o como empresa de servicios.

C) En el caso de empresas extranjeras:

Presentarán los documentos equivalentes a los anteriores, además de los siguientes:

1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Restantes Empresarios extranjeros:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.

- c) Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

Sobre nº 2

Título:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA. A continuación se consignará el título del contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como anexo al presente pliego.

La propuesta se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía estime fundamental para considerar la oferta.

- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

REFERENCIAS TÉCNICAS.

- a) Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal, incluyendo número, título académicos y experiencia de los técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos y maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, rendimiento de estos equipos y períodos en que proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares

de la zona de trabajo, indicando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o los que prevea adquirir y alquilar.

- b) Plazo total en que se compromete a terminar las obras y plazos parciales de fechas de terminación de las distintas clases de obras o etapas en que subdivide la obra total.
- c) Plazo de garantía.

9º Adjudicación

9.1. Procedimiento:

Las ofertas se abrirán en un acto en el que estarán presentes; el director, la secretaria de la Autoridad Portuaria y el director del contrato.

En el supuesto de imposibilidad de asistencia de los inicialmente designados, el Órgano de Contratación podrá designar sustitutos.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, el director de la Autoridad Portuaria ordenará la apertura de los sobres nº1 y la secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si se observara defectos en la documentación aportada y estos fueran subsanables, se concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días naturales.

En el lugar, día y hora designados en el anuncio o en la invitación, se procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

Toda la documentación será remitida al Director del Contrato o a la Comisión Técnica designada, para su valoración y para, concluida, en su caso, la negociación con los interesados, elaborar la propuesta motivada de adjudicación. Dicho informe se incorporará como anexo del acta al expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada, el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración del procedimiento de contratación desierto.

9.2. Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número \underline{n} de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BR + 4}$$

b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BM + 4}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas \underline{n} ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, \underline{n} , de ofertas:

$$\mathbf{BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}}$$

$$\mathbf{BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j}$$

Además, para $\underline{n} \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

La declaración de temeridad requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella.

9.3. Criterios de valoración de las ofertas.

Para elaborar la propuesta de adjudicación se tendrán en cuenta los criterios que se relacionan seguidamente:

- a) Oferta económica.
- b) Desarrollo previsto de los trabajos.
- c) Equipos de personal, número, título académicos y experiencia de los técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos
- d) Maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras
- e) Mejoras en los plazos de garantía.
- f) Mejoras en los plazos en que se compromete a terminar las obras

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10° Documentación a presentar

10.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, en un plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En caso de no presentación de la documentación solicitada, dentro del plazo establecido, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la siguiente proposición más ventajosa.

10.2. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente, así como los justificantes de haber constituido la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

11° Garantía definitiva

11.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego en los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

11.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por la LCSP. En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

11.3. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

11.4. En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, la constitución de la garantía anteriormente señalada. El incumplimiento de esta obligación operará como condición resolutoria automática del contrato que podrá ser declarada unilateralmente por el órgano de contratación, procediéndose a la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa, de acuerdo con la propuesta que al efecto realice, en su caso, la mesa de contratación.

12° Documento de formalización

El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13° Condiciones a que debe ajustarse la ejecución de las obras

13.1. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, designará un Director Facultativo que desempeñara una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario; y encargado de dirigir al contratista las instrucciones que, en interpretación técnica del proyecto, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

13.2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

13.3. Cuando se establezca expresamente en el Pliego de de Prescripciones Técnicas, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

El Director Facultativo podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando este sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma

14° Precio y forma de pago

14.1. El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales.

- 14.2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándose, al igual que a las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.
- 14.3. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía ningún pago por estos conceptos.
- 14.4. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director Facultativo, en el plazo máximo de diez días siguientes al período al que correspondan.
- 14.5. Aún cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.
- 14.6. Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.
- 14.7. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo como; instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

15º Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

- 15.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en el plazo fijado para la realización del mismo y en su caso en los plazos parciales que pudieran establecerse.
- 15.2. Cuando el órgano de contratación estime que el retraso en el plazo de ejecución sea imputable al contratista, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder la ampliación del plazo contractual, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato por cada día natural de demora.

Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

- 15.3 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- 15.4. Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.
- 15.5. En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

16º Modificación del contrato

El régimen de las modificaciones a realizar en el contrato será el que se establece en la Regla número 16 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, aprobadas por Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.E. número 17, de 19 de enero de 2007.

17º Obligaciones laborales y sociales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en especial aquellas disposiciones que con carácter general establezca el Gobierno en materia de contratación fija, incorporación de la mujer y trabajadores minusválidos, al mercado laboral de la construcción.

Asimismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones de carácter social establecidas en la Regla número 28 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

18º Gastos exigibles al contratista

- 18.1. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio de la licitación, los de formalización del Contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el proyecto por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, los de señalización de las obras y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- 18.2. Los gastos de ensayos, análisis de materiales y de vigilancia por cuenta del contratista no podrán exceder, en ningún caso, del 2% del presupuesto de la obra.

18.3. Los gastos de coordinación de Seguridad y Salud de las obras no superarán el 2% del presupuesto total de ejecución de la obra. La Autoridad Portuaria designará al coordinador de Seguridad y Salud de acuerdo con lo establecido en el RD 1627/97 de 24 de octubre. Una vez finalizadas las obras repercutirá a la empresa adjudicataria los gastos de dicha coordinación.

19º Revisión de precios

El contratista tendrá derecho a la revisión de precios cuando así se establezca en el Cuadro de Características del Pliego, en el que se determinará el índice o fórmula de carácter oficial que se tomará como referencia.

En todo caso la revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

- a) No se procederá a la revisión mientras el contrato no se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación; por lo que ni el 20 por 100 ni el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, serán objeto de revisión.
- b) En caso de mora del contratista, se entenderá que los índices de precios a aplicar serán los que hubieran correspondido a la fecha prevista en el contrato para realizar la prestación; salvo que los índices correspondientes al período real de ejecución fueran inferiores, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.
- c) El importe de las revisiones se hará efectivo mediante su pago o descuento en la liquidación del contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por anticipar su abono o descuento en los pagos parciales que se hagan previamente al contratista.

20º Señalización

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

21º Suspensión del contrato

En caso de que se acordase la suspensión del contrato, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

22° Recepción y liquidaciones

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante Acta suscrita por el contratista y el órgano de contratación previo informe del Director facultativo.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público.

23° Plazo de garantía

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego. En todos los contratos se entenderá estipulado un plazo de garantía, mínimo, de un año contado desde la recepción, plazo durante el cual el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento o conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

En los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

24° Seguros

El contratista deberá constituir los siguientes seguros:

- 1.- Seguro de Construcción para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes que forman parte de la obra objeto del Contrato mientras estén siendo incorporados a la obra o estén a pie de obra o almacenados, ya sea dentro o fuera del lugar de las Obras, antes de su incorporación a la misma, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha final del período de garantía.

El seguro se contratará en base a una póliza Todo Riesgo de Construcción sobre la base del 100% del Valor del Contrato e incluirá, entre otras, las garantías de Error de Diseño, Gastos de Remoción de Escombros, Riesgos de la Naturaleza, Huelga – Motín – Conmoción Civil y Terrorismo, Gastos de Extinción, Gastos Extraordinarios, Honorarios Profesionales, cláusulas de Autoridades Públicas, y cláusulas de cobertura amplia para el Período de Garantía antes indicado.

1.2.- Seguro de Responsabilidad Civil, con un Límite de Indemnización no inferior a 3.005.060 EUROS por ocurrencia, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el Lugar de la Obra (o de inicio del transito de bienes sí fuese anterior) hasta la fecha de recepción definitiva. Para los contratos cuya cuantía sea inferior a 601.012,10 Euros, será suficiente la Póliza de Responsabilidad Civil General de la empresa.

El seguro incluirá, adicionalmente, las garantías de Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal distinta de las responsabilidades por Seguridad Social, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil por Polución y Contaminación Medioambiental accidental.

1.3.- Seguro de Transportes para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufra cualquier propiedad que forme parte del suministro para el Proyecto objeto de este Contrato, mientras la misma se encuentre en tránsito o durante los viajes de conexión o estancias intermedias hasta el lugar de destino, incluyendo carga y descarga, siendo transportados por medio terrestre o marítimo.

El límite de Indemnización por viaje no podrá ser inferior al valor máximo de la mercancía transportada en un viaje.

1.4.- Para los seguros descritos en los apartados 1.1., 1.2. y 1.3. anteriores, será de aplicación lo siguiente:

El Contratista actuará como Tomador del Seguro.

En todo caso, tendrán la consideración de asegurados la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, el Contratista y los Subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los Gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las Obras.

1.5 - Exoneración de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa

En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad tanto por los asegurados como por los aseguradores de dichas pólizas.

1.6.- El Contratista deberá entregar al Director Facultativo, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme se indica en los apartados anteriores.

La no entrega de los certificados facultará a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

25º Causas de resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las expresamente previstas en el Pliego, las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
 2. La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
 3. La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato.
 4. El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
 5. La Autoridad Portuaria podrá desistir del contrato en los términos previstos en la legislación civil o, en todo caso, por razones de interés público debidamente justificadas.
- 2.- Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, ordenará la incautación de la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso de la adicional, sin perjuicio del derecho a reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y con reserva del derecho del contratista a entablar las demandas que procedan contra el acuerdo de resolución sobre la concurrencia de la causa de resolución y sus efectos.

Vilagarcía de Arousa, 14 de agosto de 2008

EL DIRECTOR EN FUNCIONES

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con residencia en provincia de c/ nº, con DNI nº, enterado y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía exige para la adjudicación del contrato de me comprometo en nombre propio o de la empresa,....., a llevar a cabo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

	EUROS	€
<i>EN LETRA</i>		<i>EN NÚMERO</i>

y en el plazo máximo de:

	MESES	MESES
<i>EN LETRA</i>		<i>EN NÚMERO</i>

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego y comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

....., de de

(Fecha y firma del licitador o su representante)

ANEXO II

MODELO DE AVAL

La Entidad _____, con NIF _____, y con domicilio en _____ y en su nombre y representación D _____ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ de _____ de _____ ante Notario de _____ D. _____ y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día _____ de _____ de _____ y con núm. _____, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa _____ con N.I.F. _____ y domicilio fiscal _____, hasta la cantidad de **EUROS** (_____ €.-) en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a los trabajos:

“.....”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en _____ con fecha _____ en el Registro de Avaes con el núm. _____

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en
a _____ de _____ de _____

(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)